



# aviso importante

El Departamento de Salud es la agencia líder designada por ley para administrar el Programa del Fondo Rotatorio Estatal para el Control de la Contaminación del Agua Potable en Puerto Rico (DWSRF, por sus siglas en inglés), el cual fue creado por las enmiendas de 1996 a la Ley Federal de Agua Potable Segura.

El Departamento de Salud se propone someter a la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA por sus siglas en inglés) la Lista de Prioridad y el Plan de Intención de Uso de Fondos Federales, correspondientes al año fiscal federal 2022, para actividades elegibles bajo el DWSRF.

El DWSRF provee mecanismos de financiamiento del costo de la construcción de infraestructura necesaria para los sistemas públicos de agua potable elegibles, para lograr y mantener el cumplimiento de la Ley de Agua Potable Segura. Estos fondos estarán disponibles para ser otorgados, en calidad de préstamo, y subsidio a las entidades elegibles, que así lo soliciten y cualifiquen, según la reglamentación federal. Además, estos fondos se pueden utilizar para implantar una serie de subprogramas, tales como: Desarrollo de Capacidad de Sistemas de Agua Potable y Certificación de Operadores de Sistemas y/o Plantas de Tratamiento de Agua Potable y financiar proyectos con infraestructura verde ("green projects") para agua potable, con una porción para la administración del Programa DWSRF. La EPA ha establecido que, a discreción del estado, parte de los fondos del año 2022 se puede utilizar para sufragar los costos de proyectos, que tengan infraestructura verde ("green projects") para agua potable.

El Plan de Intención de Uso de Fondos y la Lista de Prioridad para el año fiscal 2022 incluye los proyectos a ser considerados para recibir financiamiento para construcción de infraestructura de agua potable. Es importante señalar que la EPA autorizó, en el año fiscal 2020, el que se reinicien las transferencias electrónicas de fondos entre el Gobierno de Puerto Rico y el Tesoro Federal tras haber transcurrido más de tres años del cese de las transacciones. A tal efecto es que se reautoriza el uso de estos fondos federales, bajo el Programa.


El total de fondos federales asignados para el DWSRF, para el año fiscal 2022, es de \$7,008,000.

La EPA ha notificado al Departamento de Salud (DS) que, conforme a la Política de Donativos 12-06 "Uso Asignación y Gastos de los Fondos de la EPA" así como el memorando para maximizar los beneficios del DWSRF a través de prácticas eficientes para el manejo de fondos federales y la estrategia de reducción de balances de fondos federales ("Unliquidated Obligations" (ULO's), es necesario implantar una serie de prácticas para poder llevar a cabo estas políticas. Las mismas incluyen una serie de sugerencias y acciones, que pueden desarrollar los estados para llevar a cabo la reducción de ULO's dentro de los períodos establecidos por la EPA con el fin de evitar que estos fondos sean reclamados por el Congreso de los Estados Unidos. Entre otras prácticas que se pueden llevar a cabo está el expedir el cierre de donativos más antiguos, examinar la necesidad de otorgar fondos adicionales a proyectos para completar el financiamiento del costo total de los mismos, y la preparación de una lista "robusta" de proyectos que estén listos para construir inmediatamente. A pesar de que el DWSRF había disminuido sustancialmente los ULO's al año 2016, dado el cese de las transacciones electrónicas entre Puerto Rico y el Tesoro Federal, a este Departamento le fue imposible continuar implantando esa práctica. A partir del año fiscal 2020, fue restablecido el flujo de fondos federales y se continuará utilizando las prácticas sugeridas por la EPA.

Este Plan de Intención de Uso de Fondos (IUP) incorpora los mecanismos que permiten que las políticas establecidas por la EPA se puedan llevar a cabo. Contiene una Lista de Prioridad Robusta que incluye, entre otros, todos los proyectos para los cuales hay donativos activos y que requieren más fondos para poder completar su construcción, viabilizando el uso expedito de fondos conducente a que los sistemas de agua potable cumplan con la ley federal.

En cumplimiento con el requisito de la Ley Federal de Agua Potable Segura, "Safe Drinking Water Act" (SDWA por sus siglas en inglés), según enmendada en 1996, sección 1452(b)(1), que requiere que los Planes de Intención de Uso de Fondos bajo el Fondo Rotatorio Estatal para Agua Potable sean sometidos a revisión y comentario público, este documento estará disponible al público por treinta (30) días a partir de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la División de Agua Potable, avenida Ponce de León 431, edificio Nacional Plaza, 9no piso, oficina 903, Hato Rey, Puerto Rico. Además, estará disponible a través de la red cibernética, bajo el siguiente enlace: [www.salud.gov.pr](http://www.salud.gov.pr)

Dada las circunstancias causadas por el coronavirus y sus variantes que continúan afectando a Puerto Rico, se invita a la ciudadanía a participar de este proceso de revisión y participación pública y a someter sus comentarios vía correo electrónico. Las partes interesadas pueden someter sus comentarios por escrito al Ing. Javier O. Torres, director de la División de Agua Potable, al correo electrónico [javiertorres@salud.pr.gov](mailto:javiertorres@salud.pr.gov) o a la Sra. Eva T. Hernández, coordinadora del Fondo Rotatorio Estatal para Agua Potable, correo electrónico [evahernandez@salud.pr.gov](mailto:evahernandez@salud.pr.gov), a partir de la publicación de este anuncio y durante los subsiguientes treinta días. Además, pueden enviar sus comentarios por correo regular a la División de Agua Potable, Secretaría de Salud Ambiental, Departamento de Salud, PO Box 70184, San Juan, PR 00936-8184.

  
**Carlos Mellado López, MD**  
Secretario  
Departamento de Salud

REQUERIDO POR LEY

DEPARTAMENTO DE SALUD, OFICINA DEL SECRETARIO  
PO BOX 70184, SAN JUAN, PR 00936-8184  
WWW.SALUD.GOV.PR, (787)765-2929

DEPARTAMENTO DE  
**SALUD**

